

Escuela Nacional de Conservación, Restauración
y Museografía “Manuel del Castillo Negrete”

Memorias del 5° Foro Académico 2012

Templo San Juan Bautista de Yaco: proceso de reconocimiento como patrimonio cultural del Departamento de La Paz

Zazanda Salcedo Gutierrez

5to foro
académico

ISBN: 978-607-484-464-1

foroacademicoencrym@gmail.com

www.foroacademicoencrym.com

Resumen

La importancia de considerar los bienes y las manifestaciones culturales como generadores de desarrollo social y económico ha hecho posible realizar un análisis de los instrumentos técnico-legales y de la normativa vigente en Bolivia sobre los procesos de reconocimiento como patrimonio cultural en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Tras una primera valoración respecto de 71 patrimonios reconocidos en el Departamento de La Paz, y de determinar la “inexistencia” de la documentación técnica mínima para reconocer sus valores y cualidades arquitectónicas, artísticas e históricas, la prefectura del departamento, a través de la Dirección de Culturas, ha propuesto el Reglamento de Declaratoria de Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz, instrumento que establece los procedimientos que se han de seguir, así como los requisitos técnico-legales por presentar, en cuyo marco el templo San Juan Bautista de Yaco fue reconocido como patrimonio cultural durante la gestión 2010, experiencia que se presenta en esta ponencia.

Palabras clave

Proceso de declaratoria, puesta en valor, plan de manejo.

Antecedentes

Bolivia es un país con un importante legado cultural material e inmaterial a escala nacional e internacional que se puede observar en el conjunto de elementos/bienes identificados, registrados o catalogados y, finalmente, reconocidos como tales a través de una ley, decreto, resolución u orde-

nanza, instrumentos jurídicos utilizados en los tres ámbitos de la administración territorial: central, departamental y municipal.

Localmente, de acuerdo con datos emitidos por el Ministerio de Culturas a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural,¹ se han identificado:

- Siete mil sitios arqueológicos² que tuvieron algún tipo de intervención (prospecciones o excavaciones)
- Cuatrocientos cuarenta bienes inmuebles declarados, por ley, decreto supremo o decreto ley, monumentos nacionales³
- Veintitrés mil obras de arte⁴ (bienes muebles) registradas
- Ciento veinte manifestaciones y expresiones culturales a escala nacional, en sus diferentes ámbitos,⁵ reconocidas como

¹ Datos del documento “Diagnóstico: Sistema de Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural”, 2011, Ministerio de Culturas.

² Concepto utilizado en el Reglamento de Excavaciones Arqueológicas en Bolivia, Resolución Ministerial núm. 082/97, en el que se establecen tres categorías: “a) De primera clase. Aquellos lugares que por la notoria calidad de las estructuras arquitectónicas y otros vestigios de relevante importancia artística y científica que contienen, han sido declarados monumentos nacionales arqueológicos...; b) De segunda clase. Aquellos que exhiben limitados restos arquitectónicos, de ejecución menor que los precedentes y de valor artístico no capital...; c) De tercera clase. Cuya valía es puramente científica por tratarse de antiguos basurales o de acumulación de desechos, en general, restos o residuos de labor humana anteriores al periodo colonial, que sirven para el conocimiento de la historia cultural de los pobladores de Bolivia prehispanica” (Clasificación de sitios arqueológicos, cap. V, art. 26).

³ A partir de la Ley de Monumento Nacional del 8 de mayo de 1927 se indica que “Se declaran monumentos nacionales los existentes en el territorio de la República y que por sus méritos artísticos o arqueológicos representan un valor de arte o de tradición” (art. 2).

⁴ En el decreto supremo 05918 del 6 de noviembre de 1961 “se entiende por monumentos y obras de arte, las manifestaciones del espíritu, realizadas por

patrimonio cultural inmaterial a partir de la aprobación de la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2003.

El patrimonio cultural material e inmaterial de Bolivia también cuenta con reconocimientos internacionales; en este sentido, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial (CPM-UNESCO) ha reconocido como patrimonio de la humanidad:

- Tres conjuntos monumentales, que son: la Ciudad de Potosí, incluido su patrimonio natural (1987); las misiones jesuíticas de Chiquitos (1990), y la ciudad histórica de Sucre (1991)
- Dos monumentos de carácter arqueológico: el Fuerte de Samaipata (1998) y el Centro Ceremonial, Político y Espiritual de Tiwanaku (2000)
- Un patrimonio natural, título otorgado al Parque Noel Kempf Mercado (2000)
- Dos “Obras Maestras” de la Humanidad: el Carnaval de Oruro (2001) y la Cosmovisión de la Cultura Kallawaya (2004)

medio de las artes plásticas...” (art. 1).

⁵ De acuerdo con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: “1. Se entiende por ‘patrimonio cultural inmaterial’ los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural...; 2. El ‘patrimonio cultural inmaterial’ [...] se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales” (Definiciones, art. 2).

Desde el 2008 la prefectura del Departamento de La Paz⁶ ha venido trabajando, a través de la Dirección de Culturas, en la construcción y sistematización de una línea base fundada en los bienes y las manifestaciones reconocidos nacional y departamentalmente⁷ como patrimonio cultural.⁸ El resultado es el siguiente:

- Sesenta y seis sitios arqueológicos cuentan con protección legal nacional, a través de un decreto supremo, decreto ley o ley de la República, y cinco, con protección legal departamental
- Noventa y nueve bienes protegidos como Monumento Nacional, y once reconocidos a escala departamental
- Seis manifestaciones culturales reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial a escala nacional, y cuarenta y seis a escala departamental

El desarrollo de este trabajo ha permitido identificar una serie de “vacíos” técnicos y legales en el proceso de declaratorias de patrimonio cultural tanto a escala nacional como departamental. Es así como en la gestión 2009 se plantea la elaboración del Reglamento de Declaratoria de Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz, al amparo de la Ley de Descentralización Administrativa. Una vez concluido el documento, e iniciado su proceso de validación técnica en razón de la “demanda” realizada por las poblaciones interesadas,⁹ se determina la habilitación

⁶ Instancia de administración territorial a escala departamental. A partir del año 2010 las prefecturas departamentales pasan a ser gobernaciones autónomas departamentales, producto de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum en enero del 2009.

⁷ Desde la promulgación de la Ley de Monumento Nacional (1927) en lo que toca al ámbito nacional, y a partir de la gestión 2005, una vez que las autoridades departamentales fueron electas mediante el voto ciudadano, respecto del departamental.

⁸ Término adoptado a partir de la aprobación y ratificación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, UNESCO, 1972.

de este instrumento legal respecto de cinco solicitudes¹⁰ como “pruebas piloto”.

A continuación se presenta el trabajo realizado para la declaratoria del templo San Juan Bautista de Yaco como Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz, ubicado en el municipio de Yaco, de la Provincia Loayza, experiencia que ha permitido identificar y analizar la problemática departamental y nacional en torno de este proceso de reconocimiento, y detectar las dificultades en la canalización efectiva de recursos que posibiliten la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural del citado departamento.

Desarrollo

Ubicación geográfica

El municipio de Yaco es la tercera sección de la Provincia Loayza,¹¹ del Departamento de La Paz. Limita, al norte, con los municipios de Malla y Luribay; al este, con la Provincia Inquisivi; al sur, con el Departamento de Oruro, y, al oeste, con la Provincia Aroma. El acceso vial es por medio de la carretera La Paz-Cairoma-Viloco-Malla-Yaco, o bien por la ruta La Paz-Patacamaya-Konani-Tablachaca-Yaco.

⁹ Durante un lapso de seis meses (marzo-agosto) del año 2009, la Dirección de Culturas, por instrucción de la Secretaría Departamental de Turismo, paraliza este tipo de trámites.

¹⁰ El Consejo Departamental canalizó las solicitudes al prefecto, quien instruye la evaluación y posterior reconocimiento a cinco bienes y manifestaciones culturales: el Pan de Laja, Campos de la Batalla de Ingavi, Fortín Pan de Azúcar, Procesión del Viernes Santo y Templo San Juan Bautista de Yaco.

¹¹ La Provincia Loayza tiene cinco secciones municipales: Luribay (capital de la provincia), Sapahaqui, Yaco, Malla y Cairoma.

La región se caracteriza por su relieve montañoso, típico de cabecera de valle. Su clima es templado, con una temperatura promedio anual de 17 °C. La presencia de distintos pisos ecológicos permite una diversificación de la producción —lo que constituye una ventaja para el desarrollo del municipio—, donde la agricultura, la ganadería y la minería son las actividades más importantes. La población es de origen aimara, y este idioma, después del castellano, el más hablado. Su organización política y social corresponde a sindicatos agrarios, centrales y subcentrales (Quiroga 2000:119).



Figura 1. Localización geográfica

Marco legal: nacional, departamental y municipal

Para comprender el desarrollo y la eficacia de los principales instrumentos legales relacionados con la protección, la conservación y la salvaguardia del patrimonio cultural en Bolivia, se pre-

sentan cuadros que ofrecen una visión resumida de las declaratorias y el marco institucional que toma en cuenta los diferentes ámbitos de administración territorial:

Ámbito nacional

Instrumento legal	Fecha	Comentario
Ley de Monumento Nacional	8 de mayo de 1927	Si bien en su artículo 2 se declaran monumentos nacionales los existentes en el territorio de la República, no se anexa una lista de éstos. Asimismo, se crea una Comisión y Galería de Bellas Artes, Historia y Arqueología, dependiente del Ministerio de Instrucción, entidad cuya problemática radica en el trabajo ad honorem.
Decreto supremo. Normas sobre Monumentos Nacionales	15 de abril de 1930	Se declaran de manera “explícita” monumentos nacionales y obras pertenecientes a particulares, en total, 41 bienes de 3 ciudades: Potosí, La Paz y Sucre. Se constituye la Dirección General de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, entidad a la que le compete, de acuerdo con una reglamentación específica que no se elaboró, penalizar las faltas.
Decreto supremo 05918. Normas complementarias sobre patrimonio artístico, histórico, arqueológico y monumental	6 de noviembre de 1961	En su artículo 1 se declara todo monumento, museo, obra o pieza existente en el territorio de la República que tenga valor artístico, histórico y arqueológico. Se realiza una clasificación y se establece como parámetro y límite temporal el año de 1900. Sin embargo, en su artículo 5 se indica que el Estado protegerá y conservará los bienes declarados por resolución “expresa”. El cumplimiento de este decreto se delegó a la Dirección Nacional de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Bellas Artes, y a sus comisiones en todas las capitales de departamento, aspecto que en la actualidad no se ha concretado.
Decreto ley 15900. Normas sobre Defensa del Tesoro Cultural de la Nación	10 de octubre de 1978	En su artículo 2 se establecen el registro y la catalogación para el seguimiento de la “propiedad”, aspecto que debe cubrir el Instituto Boliviano de Cultura. Éste es uno de los primeros instrumentos legales que consolida la catalogación como herramienta en la gestión del patrimonio cultural.
Ley marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez núm. 031	19 de julio de 2010	En función de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, se promulga en reemplazo de la Ley 1654. En el sector relacionado con el patrimonio cultural, se establece como competencia exclusiva a escala nacional la elaboración de la Ley de Patrimonio Cultural.

Ámbito departamental

Instrumento legal	Fecha	Comentario
Ley 1654. Descentralización administrativa	28 de julio de 1995	Regula el régimen de descentralización administrativa del Poder Ejecutivo a escala departamental, estableciendo la estructura organizativa de las prefecturas en cada departamento. Entre las atribuciones de este ámbito, se establece la administración, la supervisión y el control del funcionamiento de los servicios de cultura y turismo.
Decreto supremo 24447. Decreto Reglamentario de Descentralización Administrativa	20 de diciembre de 1996	En su artículo 61 se establecen las competencias de la Dirección Departamental de Cultura: <i>proteger</i> el patrimonio cultural, <i>defender</i> los derechos de propiedad intelectual y <i>fomentar</i> la cultura a escala departamental. En ese marco, se deberá actuar de forma concurrente con el gobierno municipal que corresponda. Con base en este instrumento legal se realizó la propuesta de <i>Reglamento para la Declaratoria de Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz</i> .
Decreto supremo 25060. Decreto Reglamentario de Descentralización Administrativa	2 de junio de 1998	Se establecen como competencias de la Dirección Departamental de Cultura tanto el apoyo y la promoción en la aplicación de políticas en materia de cultura como la coordinación de actividades con los municipios.
Ley marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez núm. 031	19 de julio de 2010	Se promulga en reemplazo de la Ley 1654, tomando en cuenta la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado. En el sector relacionado con el patrimonio cultural, se establecen competencias “iguales” para los tres ámbitos de administración territorial, aspecto que debe definirse en la Ley de Patrimonio Cultural, en proceso de elaboración.

Ámbito municipal

Instrumento legal	Fecha	Comentario
Ley 2028. Ley de Municipalidades	28 de octubre de 1999	De acuerdo con su artículo 95, se establece que los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos de la Nación, o los procedentes del culto religioso, ya sean de propiedad privada, pública o de la Iglesia, localizados en el territorio de la jurisdicción municipal, están bajo la protección del Estado. Los gobiernos municipales, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelarán y promoverán su conservación, preservación y mantenimiento. A pesar de las competencias establecidas en este ámbito, no se ha logrado su cumplimiento, debido a la falta de recursos económicos y técnicos.

Proceso de declaratoria de patrimonio cultural en el Departamento de La Paz

Desde el 2005, año en que autoridades departamentales a la cabeza del prefecto constituyen el Consejo Departamental como ente de control y fiscalización, se emiten, en el marco de la Ley de Descentralización Administrativa y sus decretos reglamentarios, las primeras declaratorias de patrimonio cultural a escala departamental.

En seis gestiones (2005 al 2010) se han declarado 71 bienes y manifestaciones culturales; sin embargo, la problemática en relación con los procedimientos, la documentación, la investigación y la participación de los actores locales ha impedido que se gestionen recursos económicos, lo que ha influido directamente en la capacidad de instrumentar acciones concretas para la conservación y salvaguardia de cada uno de estos elementos.

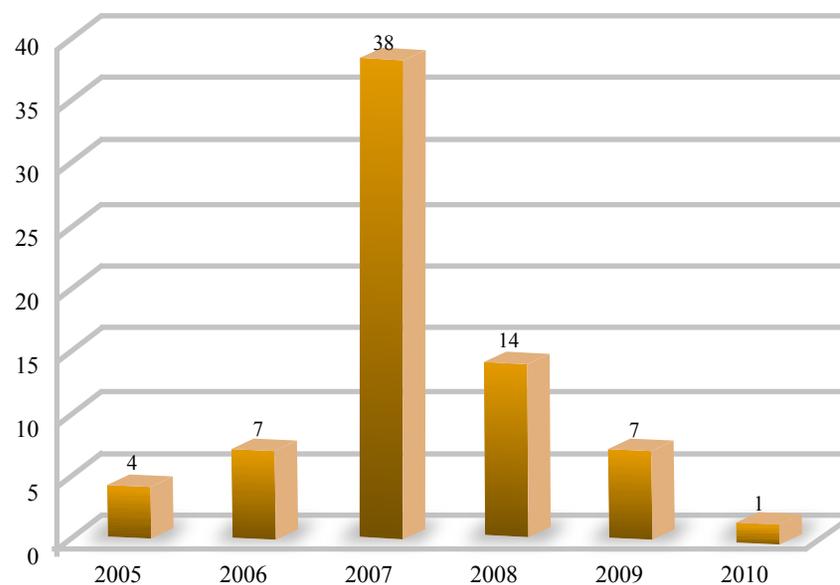


Figura 2. Declaratorias por gestión 2005-2010

Con base en estos antecedentes e información técnica, y después de realizar una revisión detallada de cada declaratoria, se ha llegado a la conclusión de que este proceso no contaba con una reglamentación que orientara y estableciera procedimientos, requisitos técnicos y legales, responsabilidades institucionales y de los propietarios, etc. Ante esta necesidad, la Dirección de Culturas propone el Reglamento de Declaratoria de Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz, cuyo objeto es:

- a) Establecer el procedimiento para las declaratorias de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.
- b) Definir las categorías de patrimonio cultural en consideración de parámetros internacionalmente aceptados. Para esto se propuso una sistematización del patrimonio cultural que oriente la denominación del bien cultural.
- c) Regular los procedimientos para la declaratoria de patrimonio cultural en sus diversas categorías ante las instancias correspondientes. Se establecieron los requisitos técnico-legales que debe tener cada carpeta; asimismo, se determinaron los tiempos y los pasos que se han de seguir en cada unidad administrativa de la prefectura: análisis técnico, financiero y jurídico.
- d) Establecer, a escala prefectural, las obligaciones referidas a las declaratorias patrimoniales culturales en el Departamento de La Paz. Este aspecto está estrechamente vinculado con la elaboración de los planes de manejo, instrumento de gestión que define los programas o proyectos concretos que se han de instrumentar y desarrollar.
- e) Determinar los deberes y las competencias de la sociedad civil en cuanto al patrimonio cultural del Departamento de La Paz. Aspecto relacionado con los incentivos y las sanciones.

Una vez concluido el reglamento y realizada una validación técnica,¹² procedimiento que ha permitido retroalimentar y ajustar la propuesta, la Dirección de Culturas contaba ya con un

importante instrumento de gestión,¹³ el cual debía aprobar el Honorable Consejo Departamental, instancia que solicitó llevar a cabo una “prueba piloto”.

Con estos antecedentes, y por instrucciones de la Secretaría General de la Prefectura, en el mes de septiembre del 2009 se autorizó realizar la evaluación técnica de las solicitudes de declaratorias de patrimonio cultural, cinco de las cuales se aceptaron para proceder con este reconocimiento:

1. El Pan de Laja, como producto tradicional y artesanal del municipio de Laja.
2. Campos de la Batalla de Ingavi, como sitio histórico militar.
3. Fortín Pan de Azúcar, como estructura arquitectónica militar.
4. Procesión del Viernes Santo, como festividad religiosa.
5. Templo San Juan Bautista de Yaco, como estructura arquitectónica religiosa.

De esta manera, con los recursos humanos y financieros de la prefectura, y en coordinación directa con los gobiernos municipales correspondientes,¹⁴ se instrumenta el reglamento,

¹² Se solicitó a ocho profesionales nacionales (ICOMOS, ICROM, UMSA, IIP-FAADU, SEPAC, profesionales independientes), y dos internacionales (UAM-Xochimilco, Escuela de Arquitectura Las Palmas de Gran Canaria), realizar una evaluación a través de la Escala Likert.

¹³ En la gestión 2008, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Viceministerio de Culturas inició el trámite ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conapes) para que el anteproyecto de la “Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural” pase a consideración del Congreso Nacional para su aprobación; sin embargo, los cambios en la legislación boliviana han detenido esta solicitud.

¹⁴ En cumplimiento de los decretos supremos 24447 y 25060, como parte de los requisitos para la declaratoria de Patrimonio Cultural Material se debe presentar la ordenanza municipal de reconocimiento, estableciendo la “concurencia” con este nivel de administración territorial.

cumpliendo con los procedimientos y requisitos técnico-legales a partir de un proceso de gestión interinstitucional.

En relación con el caso de estudio, en primera instancia se procedió a identificar los bienes culturales y naturales existentes en este territorio;¹⁵ al hacer una evaluación preliminar, se propuso priorizar la declaratoria del templo San Juan Bautista de Yaco como estructura arquitectónica religiosa, por sus cualidades arquitectónicas, artísticas e históricas, y, principalmente, por el estado de conservación de este bien cultural. Todo esto se realizó con base en la solicitud del consejero departamental de la Provincia Loayza.

Bases para la puesta en valor: investigación histórica, arquitectónica y artística

En el contexto latinoamericano, la arquitectura religiosa que se construye a partir del siglo XVI es resultado de un hecho histórico que cambió la forma de vida de nuestro continente: el “encuentro de dos mundos” en 1492, fenómeno, según Hardoy (1999:48), durante el que se desarrollaron dos procesos simultáneos e independientes en los territorios ocupados por las dos culturas más avanzadas que hallarían los españoles: los incas y los mexicas.

A partir de esta nueva etapa histórica, los cambios en la organización social y el ordenamiento territorial se realizaron considerando las disposiciones de la Corona española.

En Sudamérica, este proceso se consolidó en 1568, cuando Felipe II nombró virrey del Perú a Francisco de Toledo, conside-

¹⁵ El informe técnico CITE: PDLP-SDT-DC-0189/2009 identificó: dos lugares naturales: la laguna El Rosario y la laguna Sudamericana, en la Cumbre Tres Cruces; dos sitios arqueológicos: Colcani y Conchamarca; una población histórica: Torrempampa, y tres estructuras arquitectónicas: casas de hacienda en las poblaciones de Azambo, Anquioma y Luribay.

rado por la historia el organizador del Virreinato, ya que estableció las bases de lo que sería el sistema colonial en el Perú, especialmente a través de las llamadas *Ordenanzas del Virrey Toledo*. Consolidó, asimismo, una nueva organización político-territorial a partir del fenómeno urbano conocido como *las reducciones*, como una estrategia para confrontar la “dispersión” de la población indígena, que representaba un gran obstáculo tanto para el control de la tierra y los recursos como para la evangelización de sus habitantes (Gisbert 1988:119). Con la llegada de las órdenes religiosas: dominicos, franciscanos, agustinos, mercedarios y jesuitas, se inició el proceso de evangelización, con la construcción de templos y capillas.

A decir de Artigas (2003:13), el principal aporte de la arquitectura religiosa desarrollada desde el siglo XVI en el Nuevo Mundo es el relacionado con la arquitectura a cielo abierto: espacios como atrios, capillas abiertas, posas y misereres, arcadas reales, caminos procesionales y elementos, como las cruces de piedra. Todo lo mencionado forma parte de los componentes que organizan y provocan una interrelación eficaz entre la función y la forma de los espacios abiertos y cerrados, resultando así una simbiosis cultural.

De acuerdo con las características anteriormente desarrolladas, es posible que la población de Yaco fuera un remanente de las reducciones de indios de los siglos XVII y XVIII. Esta hipótesis se plantea considerando la importancia de la región evangelizada por los jesuitas, y con base en los elementos arquitectónicos y artísticos existentes en el templo San Juan Bautista.

Desarrollo de la arquitectura barroca latinoamericana y en el Virreinato del Perú

El Barroco fue un periodo de la historia en la cultura occidental que produjo obras en el campo de la literatura, la escultura, la

pintura, la arquitectura, la danza y la música. Se desarrolló en una época en la cual la Iglesia católica europea tuvo que reaccionar contra muchos movimientos revolucionarios culturales (Contra-reforma). Según Camacho (1998:70-71), este estilo se convirtió en un “instrumento” de la Iglesia, aprovechado sobre todo por la Compañía de Jesús (jesuitas). En España y, por consiguiente, en las colonias españolas, se siguió una concepción barroca más italiana, donde la influencia fue decorativa, como una continuidad —sin hacer mayores cambios estructurales— de las expresiones hispánicas tradicionales.

De esta manera, el barroco, que se convirtió en el estilo más utilizado dentro de las aportaciones regionales, adquirió características de arte “autóctono”, sin que por ello se perdieran sus cualidades esenciales: el movimiento plástico de las masas arquitectónicas, el empleo de los claroscuros y de realces con base en colores, brillos y texturas de materiales.

En nuestro contexto, se denomina *arquitectura mestiza, estilo mestizo o barroco andino* a una forma de barroco que aparece en la región andina a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII: es un estilo que se desarrolla y encuentra desde Arequipa hasta Potosí, además de que ocasionalmente incide en los valles orientales (De Mesa y Gisbert 1985:247).

Características arquitectónicas y artísticas del templo San Juan Bautista de Yaco

De acuerdo con De Mesa y Gisbert (1985), el barroco andino queda determinado por tres factores: desarrollo de las plantas arquitectónicas, tratamiento de la decoración y concepción del espacio:

- El desarrollo de las plantas arquitectónicas, en nuestro contexto, suele presentar muy pocas novedades, y mantiene las tradicionales formas usadas ya en el siglo XVII; sin embargo, a través de todo el

siglo XVIII persisten algunas formas propias de la arquitectura renacentista, como la bóveda de crucería y la planta de ábside ochavado o recto con arco triunfal y capilla, conservando también la torre exenta o adosada. En el caso de estudio, el templo presenta una nave central, reforzada a partir de la incorporación de tres contra-fuerzas; plana la planta del ábside, y adosados lateralmente la sacristía y el baptisterio, espacio que se separa de la nave central a través de un arco triunfal y una escalinata. Se puede observar que las dos torres están adosadas a la nave central con un desplazamiento al plano de la portada (ingreso principal). En el interior no existen evidencias de la existencia del coro y sotacoro, pero se identifican los espacios para los retablos laterales, ubicados en la nave central, mientras que el púlpito se ubica en el arco triunfal, y en el ábside cuenta con un retablo mayor.

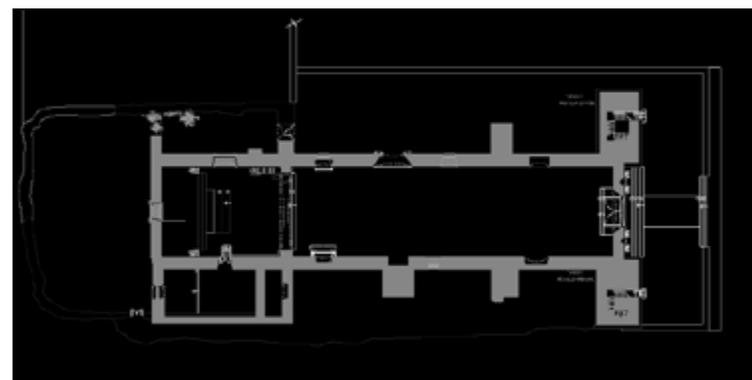


Figura 3. Plano del templo San Juan Bautista de Yaco. Fuente: Ministerio de Culturas-UMOSHBC. Unidad de Monumentos, Sitios Históricos y Bienes Culturales

- El tratamiento de la decoración consiste arquitectónicamente en la aplicación sobre una portada que se levanta, elemento por elemento, encima de la portada renacentista, mostrando una composición derivada directamente de los modelos del siglo XVI, a los cuales se les “añaden” cuerpos o calles. De acuerdo con De Mesa

y Gisbert (1985:249), si bien el Renacimiento se impuso con la conquista, la fusión de lo hispano con lo indígena no se dio de inmediato: tuvo un proceso lento, que duró más de un siglo, y cuyos resultados se aprecian en las edificaciones realizadas, inclusive, en el siglo XVIII.

De acuerdo con estas características formales, este templo pertenece al estilo barroco mestizo, con tendencia al uso de las formas arquitectónicas que solamente presentan decoraciones sobre los elementos estructurales. Presenta una portada principal de escala y proporciones monumentales tallada en piedra, que se divide en tres calles (divisiones verticales) y cuatro cuerpos (horizontales).

Las calles laterales están flanqueadas por dos columnas talladas —cada una presenta una basa, fuste y capitel— que sobresalen del plano principal. La central presenta tres cuerpos, en el primero de los cuales se encuentra la entrada principal al templo, con un vano con arco de medio punto y fajón tallado en piedra; el segundo está dividido por una faja en la que se identifica la existencia de un vano de forma rectangular abocinado y tallado en piedra; al tercero lo divide una faja a la altura de los capiteles, donde existe un vano con un arco de medio punto; asimismo, en el cuerpo superior los sillares se adecuan a la pendiente de la cubierta a dos caídas, lo cual se remata con una cruz tallada en piedra. También podemos encontrar una portada lateral (Figura 7), actualmente tapiada, que por sus características en el tallado pertenece al estilo barroco mestizo.

- La concepción del espacio. Es importante enmarcar que este tipo de arquitectura “mestiza” se desarrolla especialmente en centros poblados importantes, y representa un barroco desligado de los problemas de espacio, con plantas sencillas y decoración recargada y plana aplicada sobre una portada.

Figura 4. Vista principal ▲

Figura 5. Vista interior ►





Figura 6. Vista de la portada principal



Figura 7. Vista de la portada lateral



Figura 8. Vista del retablo mayor



9. Vista de la inscripción de la campana

En relación con los elementos ornamentales y decorativos al interior del templo, se pueden identificar y describir los siguientes: el retablo mayor, si bien no es el original, presenta elementos arquitectónicos y artísticos que deben conservarse: allí se puede identificar el uso de elementos y formas de la arquitectura neogótica. Otro elemento importante, por la manufactura, el material y los elementos iconográficos, es el púlpito tallado en madera, que se encuentra adosado a la estructura de piedra del arco triunfal.

Respecto de la iconografía, se puede determinar el uso de un mismo lenguaje gráfico: en la portada principal, los retablos laterales y el púlpito se identifican los mismos iconos. Dentro de estos elementos podemos mencionar: racimos de uva, follaje, flores cuádrupétalas, jarrones con flores y ramas, ángeles, figuras antropomorfas; sin embargo, el dato más interesante está en re-



10. Vista del sistema constructivo de las torres

lación con el monograma IHS (Iesus Hominum Salvator), tallado en la portada lateral, que representa a la orden jesuita.

Revalorización: importancia en el campo arquitectónico y artístico

Para la otorgación de este reconocimiento como patrimonio cultural, y de acuerdo con el análisis técnico, se han señalado y reconocido las características de los elementos arquitectónicos y artísticos que componen este conjunto religioso, así como la técnica en la calidad de su manufactura y creación, determinando que sin duda representa un importante periodo de la historia de la región. Asimismo, es trascendental considerar el arraigo de las expresiones de carácter inmaterial relacionados con este bien

cultural: la “fiesta”¹⁶ es una parte constitutiva y muy importante dentro de la vida cotidiana (De Mesa y Gisbert 1985:209), expresión cultural que sigue vigente en la actualidad; ligadas al templo se viven algunas fiestas, como: san Sebastián (20 de enero), Señor de la Cruz (3 de mayo), san Juan Bautista (24 de junio), y Señor de la Exaltación (14 de septiembre), acontecimientos que han establecido un carácter representativo de la comunidad, donde lo material e inmaterial se fusionan y complementan.

En este contexto, desde el punto de vista arquitectónico y artístico, se especifican los principales elementos significativos: carácter “monumental”, escala y proporción únicos en la región de los valles interandinos; la manufactura y la estabilidad de elementos edificados en tierra y tallados en piedra: portadas principal y lateral; la iconografía con la abstracción de elementos naturales, utilizados en la decoración de las portadas principal y lateral, así como en los retablos laterales, púlpito, atril, etc.; el uso de monogramas cristianos, que han permitido determinar a los jesuitas como una de las Órdenes que ocuparon el templo, y, además, la existencia de imágenes religiosas de alto valor artístico.

Con el objeto de revalorizar y establecer mecanismos e instrumentos de gestión para una protección efectiva en el marco de los lineamientos determinados en el reglamento, se ha elaborado el Plan de Manejo del Templo San Juan Bautista de Yaco.¹⁷ Este proceso se realizó de manera participativa e inclusiva, tomando en cuenta la presencia y la participación de los depositarios de esta herencia cultural: autoridades municipales, originarias, jóvenes y niños de uno y otro sexos, profesores y

¹⁶ Vinculadas con un carácter religioso o profano, las fiestas son actos de regocijo público que se dan con la participación de todo un grupo social, de forma comunitaria o pública, en las que se puede observar claramente el proceso de “simbiosis” cultural.

¹⁷ Trabajo elaborado por técnicos de la Dirección de Culturas de la Prefectura del Departamento de La Paz, en coordinación y con el apoyo de la Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Municipal de Yaco.

pobladores de Yaco. La organización de talleres no sólo como estrategia de socialización sino como escenario de participación ha posibilitado retroalimentar el diagnóstico preliminar realizado sobre la “relación” y la “apropiación” del bien cultural y, con ello, priorizar las acciones para su conservación, formulándolas en la estructura del plan.

El Plan de Manejo del Templo San Juan Bautista de Yaco, cuyo objeto es conservar, proteger y difundir el patrimonio cultural y natural de la población de Yaco, revalorizando y fortaleciendo las identidades culturales en niños, jóvenes y adolescentes, considera, esencialmente, los siguientes aspectos:

- Conservar y restaurar los bienes culturales muebles e inmuebles del templo San Juan Bautista de Yaco
- Preservar y proteger legalmente los bienes culturales para su uso colectivo a favor del desarrollo cultural y social de la región
- Reconocer y fortalecer el rescate de nuestra historia, promoviendo la investigación cultural de estos bienes que se crearon, desarrollaron y edificaron en los diferentes periodos históricos de la región conocida como *valles interandinos*
- Propiciar procesos de formación intercultural e intergeneracional que permitan reforzar la transmisión de conocimientos de los acontecimientos históricos

El plan de manejo está estructurado a partir de tres programas que, a su vez, contienen tanto propuestas para el desarrollo de cada uno de éstos, y proyectos, en dos fases: de preinversión e inversión, como acciones concretas que han visibilizado los diferentes actores involucrados en este proceso.

Programa I: *Investigación histórica, arquitectónica y artística sobre el templo San Juan Bautista de Yaco, Patrimonio Cultural Material*, a partir de un convenio entre la Universidad Mayor de San Andrés y la prefectura para la realización de trabajos en las disciplinas de arquitectura, artes e historia.

Programa 2: *Conservación del patrimonio cultural material inmueble del templo San Juan Bautista de Yaco*, que implica el saneamiento del derecho propietario y la elaboración del estudio de preinversión para la conservación y restauración del templo.

Programa 3: *Puesta en valor del bien cultural*, mediante la elaboración del estudio de preinversión para la estructuración del Circuito Turístico Cultural del Municipio de Yaco, y el desarrollo de talleres de sensibilización patrimonial y turística dirigidos a pobladores de Yaco.

Conclusiones

Una de las principales problemáticas para la protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural en Bolivia se relaciona con la “inexistencia”, “desactualización” o “inaplicabilidad” de los instrumentos legales y de gestión que rigen y orientan estas acciones. En la última década, Bolivia ha sido escenario de importantes cambios estructurales: la promulgación de la actual Constitución Política del Estado ha iniciado el proceso de reestructuración del nuevo Estado plurinacional, lo que conlleva una serie de cambios en la legislación, abriendo la posibilidad de analizar, debatir y proponer un “nuevo” marco legal e institucional en el ámbito que nos concierne: el de la cultura y el patrimonio.

El *Reglamento de Declaratoria de Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz* se ha propuesto en el marco de este proceso de transición, donde, si bien el planteamiento teórico y conceptual responde a paradigmas actuales, el marco legal e institucional ha sufrido paralelamente una serie de transformaciones, por lo que es necesario realizar los ajustes correspondientes. En este sentido, la experiencia de su instrumentación a través de estas “pruebas piloto” ha proporcionado una serie de datos e información que, en este nuevo contexto, ha permitido realizar la retroalimentación y los debidos ajustes.

Con este aprendizaje es importante mencionar dos acciones concretas que harán aplicable este importante instrumento de gestión: en primera instancia se ha previsto impulsar su aprobación mediante una ley departamental en el primer trimestre de la gestión 2012; en segundo término, a escala nacional en el 2011 se ha iniciado el proceso de construcción de la Ley de Patrimonio Cultural.¹⁸

Asimismo, de acuerdo con la experiencia presentada sobre la importancia del reconocimiento, la apropiación y la conservación del patrimonio cultural en general, cuyo fin es reforzar la memoria histórica de la población local, regional, departamental y nacional, y también posibilitar el desarrollo cultural, económico y social, el 28 de enero de 2009, mediante resolución del Honorable Consejo Departamental núm. 331, se declara Patrimonio Cultural del Departamento de La Paz como Estructura Arquitectónica Religiosa al templo San Juan Bautista de Yaco, ubicado en el municipio de Yaco, de la Provincia Loayza.

El trabajo técnico desarrollado y la coordinación interinstitucional con el gobierno municipal y el Ministerio de Culturas han tenido efectos positivos:

1. La protección del bien a escala municipal mediante la Ordenanza Municipal núm. 037/2009 genera un compromiso —así como responsabilidad— institucional del gobierno municipal de Yaco.

2. El “expediente” de declaratoria, la carpeta técnica y legal, así como la metodología utilizada en la elaboración de los planes

¹⁸ Este proceso se enmarca en el apoyo financiero realizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Bolivia al Ministerio de Culturas, a través del “Proyecto de Fortalecimiento al Ministerio de Culturas” que tiene como resultados: los sistemas de Gestión de Sitios Patrimonio de la Humanidad, y de Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural, así como la Ley de Patrimonio Cultural.

de manejo y salvaguardia, además de sus contenidos y resultados, están permitiendo canalizar recursos humanos y económicos para la evaluación y complementación de los 71 bienes y manifestaciones reconocidas como patrimonio cultural a escala departamental.

3. Elaboración del proyecto de restauración (preinversión) por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Culturas, en la gestión 2010.

4. Los resultados dan la posibilidad de gestionar ante el Ministerio de Culturas su reconocimiento nacional.

Finalmente, la instrumentación del plan de manejo, con los ajustes correspondientes, dependerá de la coordinación y la gestión interinstitucional de los diferentes ámbitos —departamental y municipal— de administración política territorial: el gobierno autónomo del Departamento de La Paz y el gobierno municipal de Yaco, respectivamente, y del apoyo y participación de otras instituciones académicas y de gestión, como la Universidad Mayor de San Andrés, ICOMOS-Bolivia, Cooperación Internacional y otros.

Bibliografía

Artigas, Juan Benito

2003 *Arquitectura a cielo abierto en Iberoamérica como un invariante continental. México, Guatemala, Colombia, Bolivia, Brasil y Filipinas*, México: ed. de autor.

Ballart, Josep

1997 *El patrimonio histórico y arqueológico. Valor y uso*, Barcelona: Ariel.

Cabral, Ignacio

1995 *Los símbolos cristianos*, México: Trillas.

Camacho, Mario

1998 *Diccionario de arquitectura y urbanismo*, México: Trillas.

CPM-UNESCO

2005 *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, París: CPM.

Gisbert, Teresa

1988 *Historia de la vivienda y los asentamientos humanos en Bolivia*, México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

González-Varas, Ignacio

2005 *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid: Cátedra.

Hardoy, José Enrique

1999 *Ciudades precolombinas*, Buenos Aires: Infinito.

INE-PNUD

2005 *Bolivia. Atlas estadístico de municipios 2005*, La Paz: Plural Editores.

Mesa, José de y Teresa Gisbert

1978 *Monumentos de Bolivia*, La Paz: Gisbert y Cía.

1985 *Arquitectura andina, 1530-1830: Historia y análisis*, La Paz: Ediciones Don Bosco.

Quiroga, J. Antonio (coord.)

2000 *Bolivia, un mundo de potencialidades. Atlas estadístico de municipios*, La Paz: Centro de Información para el Desarrollo.

Roth, Leland

2005 *Entender la arquitectura. Sus elementos, historia y significado*,
Barcelona: Gustavo Gili.

Prefectura Departamento de La Paz (PDLP)

2009 *Registro de música y danza autóctona del Departamento de La Paz*, La Paz: Hebron Impresores.

UNESCO

2010 *El Patrimonio de la Humanidad. Descripciones y mapas de localización de los 890 sitios Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO*,
Barcelona: UNESCO-Blume.

UNESCO-PCI

2010 *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003*, París: UNESCO.